

Violencia contra la mujer: venezolanas y colombianas con necesidad de protección internacional (PNPI) en los Estados Barinas y Táchira (Venezuela)

Propuestas para un cambio



Violencia contra la mujer: venezolanas y colombianas con necesidad de protección internacional (PNPI) en los Estados Barinas y Táchira (Venezuela)

Propuestas para un cambio



Coordinadora: Rina Mazuera-Arias

Autores:

Rina Mazuera-Arias
Maycelyth Desireé Echezuría Rodríguez
Ana Beatriz Calderón Sánchez
Carmen Zenaida Vivas-Franco
Kimberly Chiquinquirá Arellano González
Neida Albornoz-Arias
Alba Lourdes Carrero Mogollón

Diagramación:

Abril Ávila

Fotografía:

Mujer venezolana, esposa de PNPI, en su vivienda en el Estado Táchira. Foto: Jennifer Rincón.

Violencia contra la mujer: venezolanas y colombianas con necesidad de protección internacional (PNPI) en los Estados Barinas y Táchira (Venezuela)

Propuestas para un cambio

Depósito legal: TA2021000011

ISBN: 978-980-7906-05-0

San Cristóbal, 20 de marzo de 2021

Violencia contra la mujer: venezolanas y colombianas con necesidad de protección internacional (PNPI) en los Estados Barinas y Táchira (Venezuela). Propuestas para un cambio. Mazuera-Arias, R., Echezuría, M., Calderón, A., Vivas-Franco, C., Arellano, K., Albornoz-Arias, N., y Carrero, A. (2021). San Cristóbal, Venezuela: Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera. ISBN: 978-980-7906-05-0 Palabras clave: 1. Personas con Necesidad de Protección Internacional 2. Condiciones de vida 3. Venezuela 4. Covid-19 5. Documentación. Clasificación DEWEY: 300. 2020.1 ed. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera.

Afiliación institucional de los autores:

Rina Mazuera-Arias. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera. Universidad Simón Bolívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Cúcuta, Colombia.

Correo: mazuerarina@gmail.com; r.mazuera@unisimonbolivar.edu.co

Maycelyth Desireé Echezuría Rodríguez. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera.

Correo: maycelythechezuria@gmail.com

Ana Beatriz Calderón Sánchez. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera. Universidad Católica del Táchira. Universidad de Los Andes.

Correo: anacaldesa@gmail.com; acalderon@ucate.edu.ve

Carmen Zenaida Vivas-Franco. Universidad Católica del Táchira, Universidad de Los Andes. Núcleo Universitario del Táchira "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez". Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Correo: carmenvivasfranco@gmail.com

Kimberly Chiquinquirá Arellano González. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera.

Correo: kimbelyarellano@gmail.com

Neida Albornoz-Arias. Facultad de Administración y Negocios. Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia. Universidad Católica del Táchira, Venezuela.

Correo: n.albornoz@unisimonbolivar.edu.co; albornoz@ucate.edu.ve

Alba Lourdes Carrero Mogollón. Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera.

Correo: albacarrero91@gmail.com

Cita sugerida

Mazuera-Arias, R., Echezuría, M., Calderón, A., Vivas-Franco, C., Arellano, K., Albornoz-Arias, N., y Carrero, A. (2021). Violencia contra la mujer: venezolanas y colombianas con necesidad de protección internacional (PNPI) en los Estados Barinas y Táchira (Venezuela). Propuestas para un cambio. San Cristóbal, Venezuela: Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera.

El contenido y los puntos de vista son responsabilidad exclusiva de los autores y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de las entidades financiadoras y/o colaboradoras.

Introducción

Los Estados y gobiernos se han especializado, a lo largo del tiempo, en perfilar, definir y establecer los derechos humanos primarios, así como velar por la seguridad física de todos sus ciudadanos, definiciones que en la mayoría de los casos quedan escritas en los textos constitucionales o en sus equivalentes. No obstante, cuando una persona, grupo de persona o una masa abandonan sus hogares y salen de su país a otro, por motivos de violencia, guerra, política o discriminación, se convierten en refugiados y esos derechos y esa seguridad dejan de ser efectivos, quedando sujetos a las normas legales del Estado receptor, que en la mayoría de los casos no tiene una respuesta concreta y efectiva para estos grupos humanos, negándoles el acceso a los servicios más básicos o confinándolos sin un futuro cierto, permaneciendo en un nuevo estado de vulnerabilidad casi igual o más severo del que padecían en sus países de origen.

Para contrarrestar esta dramática situación, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 y su Protocolo de 1967, delegó, con un mandato principal de guardián o vigilante del cumplimiento de esos acuerdos, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con el fin de garantizar se cumplan los derechos humanos primarios y de protección internacional en las personas desarraigadas o que han tenido que abandonar sus países de origen por persecución, hambre o guerra (ACNUR, 2021).

En este orden de situaciones de vulnerabilidad, las mujeres resultan doblemente afectadas: por su condición de mujer y de migrante. Las estadísticas internacionales precisan que las mujeres representan cerca de la mitad de los 244 millones de migrantes y de los 19,6 millones de personas refugiadas del mundo (ONU, 2016b).

Venezuela, desde 2014 ha visto salir de su territorio a hombres, mujeres y niños que huyen del hambre, la violencia, la inseguridad y las amenazas, así como por la falta de alimentos básicos, medicinas y servicios médicos esenciales, producto de una crisis política, social y económica que la asola. Crisis que se ha convertido en una de las más grandes de desplazamiento del mundo, luego del conflicto bélico en Siria.

De estos desplazados venezolanos, un elevado porcentaje son mujeres con sus familias y sus hijos, o en muchos casos embarazadas. En numerosas ocasiones son obligadas a tomar rutas no transitadas regularmente o *camino verdes* para alcanzar la seguridad que buscan en otro país, y, en consecuencia, pueden ser víctimas del submundo de los traficantes, tratantes, redes de narcotráfico y de grupos armados al margen de la ley, obstruyéndoles o impidiéndoles la debida atención a sus necesidades de documentación, protección, acogida, medicamentos y alimentos e integración en la sociedad de acogida. Así mismo, miles de mujeres venezolanas deciden no migrar y seguir viviendo en Venezuela en un contexto de crisis donde se vulneran diariamente sus derechos y muchas de ellas además, son víctimas de violencia.

Venezuela, además de ser un país emisor de migrantes sigue siendo un país receptor de miles de colombianos que han huido del conflicto armado y no piensan por ahora retornar a su país, siendo una situación especial aquellas mujeres con necesidad de protección internacional (PNPI) que son además víctimas de violencia contra la mujer.

De allí que, desde este macro contexto, el objetivo del presente estudio sea el de diagnosticar y analizar episodios de violencia física, sexual y/o psicológica en las mujeres PNPI y locales sobrevivientes y sus efectos en el ámbito

geográfico territorial del Estado Táchira, en específico, en la región fronteriza entre Venezuela y Colombia.

Estadísticamente se emplearon métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas para su desarrollo, el cual se dio en un proceso de recolección de información primaria, realizada entre noviembre de 2020 y enero de 2021. Y se concluye con la propuesta de unas iniciativas para la intervención y superación de la violencia hacia la mujer.

1. La violencia y los derechos humanos

La concepción de la violencia contra hombres, mujeres y niños, resumida como violencia de género, sus ámbitos, clasificación y sus reivindicaciones nacen de entender su eliminación como un verdadero derecho humano. Conseguir un tratamiento digno y la posibilidad de garantizar los mismos derechos a las mujeres y a los hombres, tienen su origen en el derecho a la dignidad e igualdad: todos somos iguales, así lo reconoció en 1945 la Carta de las Naciones Unidas (Orejuela, 2012); los países aseveraron que el ser humano es centro de protección y la igualdad, su norte. En 1948 se aprobó la Declaración de los Derechos Humanos enfatizando esa igualdad. Luego, el Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de los Derechos Económicos y Culturales, prohíben la discriminación fundada en sexo, raza o religión; y consagran el derecho a un trato digno e igualitario y la no discriminación (ONU, 2012). Sin embargo, no existía un documento que expresamente protegiera a la mujer contra la desigualdad.

En 1967 se aprueba la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y con ella, continuó la incansable lucha por el reconocimiento del goce y disfrute de derechos y garantías en relaciones de igualdad, así como, la eliminación de todas las formas de violencia. Movimiento internacional que fue avanzando hasta el punto de que 1975 fue declarado el Año Internacional de la Mujer y se celebró la Primera Conferencia Mundial en México, D.F. Ya, en 1980 la Segunda Conferencia Internacional sobre la Mujer en Copenhague, que impulsó la firma para la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1979 y en vigencia desde 1981). El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer comenzó a trabajar en 1982 y en 1985 se realizó la Tercera Conferencia en Nairobi. En 1994 la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer conocida como la "Convención de Belém do Pará" (ONU, 2012).

En 1995, en Beijing se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, donde se aprobaron la Declaración y la Plataforma de acción, y fijaron 12 objetivos, entre ellos: la mujer y la pobreza; la violencia contra la mujer; la educación y las niñas; los conflictos armados y las mujeres, sin mencionar, todos los instrumentos internacionales regionales que surgieron como consecuencia de esta lucha (ONU, 2016).

En el año 2000 entre los Objetivos del Nuevo Milenio, la ONU contempló la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer que debían cumplirse en el 2015; y fueron aprobados por 136 países del mundo. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la agenda del 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluye el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, la eliminación de toda forma de violencia contra todas las mujeres y la eliminación de todas las prácticas nocivas (OIM, 2014). El objetivo es erradicar cualquier forma de violencia de género, lograr la efectiva igualdad, en todos los perímetros, propiciando desde el ámbito internacional, no solamente con instrumentos jurídicos y sino con mecanismos efectivos de protección, la eliminación de la violencia de *iure* y de *facto* contra las mujeres (ONU, 2005).

Ello implica además de la prevención, herramientas para superar la violencia infligida y el empoderamiento de la mujer para conseguir ser y sentirse efectivamente en igualdad de condiciones y circunstancias.

El género, es una construcción social y cultural, que implica una desigualdad. Varía dependiendo de lugar, momento, raza, costumbres, etnias y de las circunstancias migratorias, políticas, legales, económicas y religiosas; no solamente del sexo, ni de la tendencia sexual, lo cual lógicamente influye. Va mucho más allá, implica reconocer que, en estas diferencias, existe una forma de diferenciación (Ocampo y Amar, 2011).

La violencia de género trasciende el plano interpersonal agresor-víctima, en tanto constituye una violencia estructural para el colectivo femenino (De Miguel, 2005). Su función es la de reforzar y reproducir el orden de género patriarcal, sexista, doblegando la voluntad de las mujeres y cercenando sus deseos de autonomía (CIDH, 2019). Lograr este cambio de paradigma como se indicó anteriormente, fue posible al movimiento feminista, que consiguió la aprobación de las Convenciones en todas las regiones del mundo y la creación de la implementación y seguimiento de este fenómeno colectivo, así como las nuevas políticas que, con difusión, medidas, normas de protección y denuncia claman desde los centros sociales la igualdad y la erradicación de todas las formas de violencia (ONU, 2016a). Por tanto, la violencia de género es toda forma de discriminación, diferencia, disminución, que menoscaba el disfrute pleno de los derechos en relaciones de igualdad, de una mujer, niña o adolescente, por el solo hecho de ser mujer (ONU, 1979).

2. El avance del concepto de la violencia hacia la mujer

La violencia hacia la mujer ha estado presente desde la antigüedad. Diferentes culturas y sistemas acogen estas prácticas como formas de dominación, que permiten sostener sus formas de vida, negadas completamente a la igualdad y a las oportunidades que deben tener todas las mujeres (De Miguel, 2005). Inicialmente, se conoció como maltrato a la mujer y se limitaba a algunos delitos, incluso en países que no consideraban muchas formas de maltrato como violencia, el tema se circunscribía a lo físico y delictual.

La principal causa de la violencia hacia la mujer es el patriarcado, la dominación del hombre sobre la mujer, en todos los ámbitos: histórico, cultural, social, político, y económico. Históricamente, el hombre ha dominado a la mujer y mantiene la forma de violencia como un instrumento de autoridad, la limita a cuidar del hogar, obedecer y la sociedad impone un yugo cultural y religioso. A la mujer se le margina desde su nacimiento y se le trata con violencia desde niña. Cada cultura tiene formas de discriminación y violencia diferentes, unas más perversas que otras. Como ejemplo de ello se pueden reseñar: la mutilación genital, la dote, el matrimonio infantil, el homicidio por honor, la poligamia. Otras culturas son más benignas en las formas de violencia, pero no menos eficaces en la dominación. En este contexto, se encuentran sociedades que les impiden estudiar, acceder a las herencias, a la independencia económica, las apartan de los cargos de decisión; también están las sociedades que les obligan a trabajar a cambio de menores salarios y en puestos marginales amén de las que no les reconocen sus méritos o derechos al acenso dentro de una competencia igualitaria (ONU CES, 2003).

Los medios de comunicación, marginan la imagen de la mujer a un objeto sexual de venta al público, de distracción para el hombre como una forma de llamar la atención del consumidor; además de relacionarlas o inducir las a las diferentes formas de trabajo sexual que han existido desde la antigüedad, pero que ahora se ven y venden en lo virtual, por medios electrónicos y con visualizaciones. Todo, constituye una, manifestación cultural cambiante y globalizada, que se convierte en caldo de cultivo para la trata de niñas, adolescentes y mujeres, así como de la violencia en línea (OIM, 2014). Actualmente, la causa más común en los maltratadores es la misoginia, que es el odio hacia las mujeres y todo lo relacionado con el feminismo (De Miguel, 2005).

Debido a todas las obligaciones impuestas a los Estados y a esa incasable misión de divulgar y denunciar cualquier abuso contra las mujeres, la concepción de violencia a la mujer se amplió al concepto de violencia de género. Este concepto ha sido sustituido por una nueva visión donde la violencia patriarcal se hace visible e intolerable para la mayor parte de la sociedad (De Miguel, 2005).

2.1 Violencia hacia la mujer en las relaciones de pareja

Es la más antigua forma de dominación. En la Edad Media, el matrimonio y el hogar concebidos como lugares seguros, se transformaron en sitios donde se cometen formas atroces de violencia, así lo relata la historia cuando reseña episodios de violencia en la pareja (De Miguel, 2005). La violencia contra la mujer se manifiesta en las relaciones de pareja -éste es su primer contexto-, por tanto, es también conocida como violencia conyugal, íntima, marital (Guido, 2002) doméstica, familiar, intrafamiliar. Aunque, los tres últimos términos incluyen violencia hacia los hijos y adultos mayores o cualquier otra persona que conviva en ese hogar y desborda la violencia en las relaciones de pareja o íntimas. Este tipo de violencia es sistemática, constante y prolongada en el tiempo, vivida además en el fondo y silencio de la vida familiar y genera el denominado ciclo de la violencia (ONU CES, 2003).

Normalmente, la violencia de pareja comienza o se manifiesta en el noviazgo. Con hombres celópatas y controladores que desde jóvenes son sexistas, producto de su misma educación (Mendoza et al., 2019). Resulta indistinto si la pareja está casada o vive una relación estable de hecho e incluso, si tienen relaciones sexuales esporádicas. Por tanto, se consideran parejas (compañeros) cuando forman una relación estable entre personas de distintos sexos, sin embargo, en parejas homoafectivas, también suele presentarse situaciones de violencia (OPS, 2013).

Así mismo, hay que explicar que la violencia de pareja se verifica en todas las clases sociales y en las diferentes culturas, razas y etnias. Es una forma común y antigua de violencia de género y muchas circunstancias son consideradas sus causas. Las más frecuentes son la juventud, bajo nivel instrucción, haber sido víctima de abuso o violencia durante la niñez, trastornos de la personalidad, estar acostumbrado a vivir violentamente por considerarlo una conducta "normal", típicamente aprendida de la familia o de anteriores parejas (ONU CES, 2003).

Vale decir que, el abuso conyugal, o de pareja tiene como base una relación de poder (lo que se llamó la potestad marital) que incluye toda acción o amenaza de violencia física, sexual, psicológica, emocional y económica que una pareja o expareja comete en una mujer adulta, adolescente o niña, menoscabando sus derechos; y en el entorno de una situación familiar, íntima o sexual; hay que ser enfáticos al afirmar que la violencia conyugal puede llegar a la muerte, es decir, al feminicidio (Bermúdez, 2006).

Ahora bien, en el marco de la vida íntima y de la sexualidad se manifiesta la violencia, obligando a las mujeres a mantener relaciones sexuales no consentidas, que causen dolor e incluso llegando a la violación. Además, se entiende que es violencia cualquier acto sexual involuntario que cause un perjuicio indistintamente de que sea físico, fisiológico o psicológico, como, por ejemplo, tocamientos propios o del otro, prostitución forzada, acoso sexual, hostigamiento, y cualquier forma no aceptada que implique emociones sexuales (Bermúdez, 2006).

Otras causas correlacionales a la violencia en la pareja son la insatisfacción en la relación, problemas económicos, machismo, la superación en el grado de instrucción de la mujer y por último las causas sociales, escasez de normas jurídicas que castiguen o mitiguen, según sea el caso, el comportamiento violento, la pobreza, la aceptación social del comportamiento violento y la falta de sanciones sobre el mismo (OMS, 2013).

Del mismo modo, la violencia en la pareja es un problema de salud pública, cada vez más se demuestra el vínculo

del maltrato infligido por la pareja en la salud física y mental de las mujeres. La mayoría de las mujeres que ha sufrido violencia refleja un estado de salud en malas condiciones, aun cuando la lesión física haya resultado pasajera (por ejemplo, moretones o golpes), todas experimentan malestares físicos y psicológicos; situación que ha sido así calificada consecuentemente en la salud pública. Por lo anterior, la Organización Panamericana para la Salud (OPS) en 1993, calificó la violencia conyugal como un problema de salud pública y en 1996 la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo reconoció de la misma manera (Guido, 2002). Es así, como resultó ser un problema de salud pública porque trasciende a lo colectivo, social, afecta a la comunidad en general, convoca a diferentes profesionales y es interdisciplinario.

Como problema de salud pública, es complejo, multidimensional y multidisciplinario. Emplaza a médicos, psicólogos, sociólogos, abogados y educadores entre otros profesionales. Y requiere de un triple enfoque: desde lo biológico, psíquico y social como resultado de una construcción recíproca entre estas tres dimensiones mutuamente constituyentes de lo humano (Ocampo y Amar, 2011. p. 111).

Por último, la violencia en la pareja acarrea costos sociales para las personas que la han sufrido. Hay que decirlo: tanto los hijos como los demás miembros de una familia que convive con la violencia, modelan la conducta y la internalizan, generan la ansiedad de ir contra el padre violento y el dolor de ver a su madre sufriendo (Linaza, 2014). Desde las perspectivas económicas, la violencia crea en la mujer bajo rendimiento y productividad, ocasionando la pérdida del empleo y hasta de sus bienes (Flores, 2007). Lamentablemente, la sociedad se acostumbra a niveles de violencia que afectan su desarrollo, pues sus miembros enfermos necesitarán ayuda desde la salud física y mental para salir de ese círculo de agresiones colectivas. El Estado, por su parte, enfrenta un reto de frenar, corregir, castigar, rehabilitar y prevenir la violencia en la pareja (OMS, 2012).

2.2 Violencia contra la mujer en la legislación venezolana

La igualdad de las mujeres y los hombres es asumida por la Constitución Nacional venezolana de 1999 como un derecho humano positivo, reconociendo no solo la igualdad formal, es decir, ante la ley, sino una igualdad material y concreta palpable en los distintos ámbitos de desenvolvimientos tanto de mujeres como de hombres. En ese sentido, se hace preciso mencionar que antes del reconocimiento por la referida Constitución, ya existía un primer instrumento legal que calificaba la violencia contra la mujer como un delito: la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, sancionada en 1998. En esa ley se reconocía la violencia contra cualquier mujer, así como la violencia a cualquier miembro de la familia. En su oportunidad, se calificó como una ley con tendencia hacia lo familiar, donde se visibilizaba y asociaba a la mujer víctima de violencia solamente dentro del hogar y/o el espacio doméstico. En el marco de esa ley, se consideraba violencia cualquier acción dirigida hacia la mujer o algún miembro de su familia, entendiendo familia como el núcleo principal con el que cohabita. A su vez, reconoció tres tipos de violencia hacia la mujer y la familia: física, psicológica y sexual.

Sin embargo, la realidad social del contexto venezolano en materia de violencia basada en género (VBG) originó una nueva necesidad de promulgar una ley con conceptos más amplios en la que se protegiera a la mujer en diversos ámbitos, ya públicos, ya privados: laboral, social, obstétrico entre otros y no solo en el entorno familiar y/o del hogar.

Aunado a lo anterior, se tenía ya la necesidad de impulsar cambios en los patrones socioculturales, marcados por la desigualdad y apuntar a la prevención y protección de las mujeres desde una óptica de equidad e igualdad. Fue así como, con base en una respuesta legal, el ordenamiento jurídico venezolano promulgó el 23 de abril del año 2007, la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, reformada en el año 2014 para incluir la figura del feminicidio y la inducción al suicidio como formas externas de violencia.

Es menester mencionar que dicho instrumento jurídico tiene carácter orgánico, por ende, sus disposiciones prevalecen sobre otras leyes ordinarias y sus principios constitucionales le permiten abarcar aspectos de atención, prevención, sociales, educativos y asistenciales para las víctimas, además de señalar las manifestaciones de la violencia hacia la mujer y la tipificación de delito de esas distintas manifestaciones.

Igualmente, esta Ley define la violencia de género en su artículo 14, como: cualquier acto sexista que tenga como resultado un daño físico, psicológico, sexual, emocional, laboral, económico o patrimonial, donde la coacción y/o privación arbitraria de la libertad, amenaza, chantaje, impliquen una vulnerabilidad de la mujer frente a dichos actos, tanto si se dan en el ámbito público o privado.

Es por ello que, en el ordenamiento jurídico venezolano vigente, se reconocen veintiún formas de violencia hacia las mujeres, lo que convierte a esa ley en un cuerpo normativo con una visión más amplia de lo que significa la igualdad ante la ley, la integridad y el desempeño social de las mujeres (Tabla 1).

Tabla 1: Tipología de la violencia de género en el ordenamiento jurídico venezolano

	Tipo de Violencia	Características
Ámbito psicológico	Violencia psicológica	Tratos humillantes, vejatorios, aislamiento, celopatía y vigilancia constante.
	Acoso u hostigamiento	Palabras, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a chantajear, perseguir e intimidar a la mujer.
	Amenaza	Anuncio verbal que implique un daño físico, sexual, laboral, de no realizar determinada conducta.
Ámbito físico	Violencia física	Acción que esté dirigida a causar un daño o sufrimiento físico.
	Violencia doméstica	Conducta que implique fuerza física o violencia psicológica, intimidación, persecución o amenaza contra la mujer por parte del cónyuge, el concubino, ex cónyuge, ex concubino y/o persona con quien mantiene o mantuvo relación de afectividad, ascendientes, descendientes, parientes colaterales o consanguíneos.
Ámbito sexual	Violencia sexual	Cualquier acción que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir libremente sobre su sexualidad, uso de anticonceptivos, acceso sexual, genital, y/o violación propiamente dicha.
	Acceso carnal violento	Implica cualquier contacto vaginal, anal u oral, por parte del cónyuge, conviviente o cualquier persona con la que mantenga un relación estable de hecho sin consentimiento de la víctima o bajo un consentimiento viciado.
	Prostitución forzada	Acción de obligar a una mujer a realizar actos de naturaleza sexual a cambio de obtener alguna ventaja.
	Esclavitud sexual	Privación ilegítima de la libertad de la mujer, para su venta, compra, préstamo o trueque con la obligación de realizar actos de índole sexual.
	Acoso sexual	Solicitud que procure cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado que realice un hombre prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente o análoga, o que implique amenazas causarle a la mujer un daño.

Ámbito público	Violencia laboral	Discriminación de la mujer en el ámbito laboral: público y/o privado que obstaculicen el acceso al empleo, ascenso, o estabilidad.
	Violencia patrimonial y económica	Conducta que este dirigida a controlar u ocasionar un daño a los bienes, patrimonio de la mujer; así como la perturbación de la posesión de sus bienes, documentos personales o recursos económicos.
	Violencia obstétrica	Trato deshumanizador, por parte del personal de salud en contra de la mujer en sus procesos reproductivos, como control de embarazo y/o en el momento del parto.
	Esterilización forzada	Realizar sin consentimiento informado de la mujer, cualquier proceso médico o quirúrgico que tenga como resultado la esterilización o privación de sus capacidades biológicas reproductivas.
	Violencia mediática	Exposición de la mujer a través de cualquier medio de difusión que tenga como fin utilizar la imagen de la mujer con fines económicos, sexistas o de dominación.
	Violencia institucional	Acción u omisión que realice cualquier funcionario perteneciente a la administración pública, que obstaculice el acceso a las políticas públicas o que ejerzan un derecho.
	Violencia simbólica	Implican aquellos mensajes, valores, íconos, signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.
Delitos internacionales	Tráfico de mujeres, niñas y adolescentes	Son todos los actos que implican su reclutamiento o transporte dentro o entre fronteras, empleando engaños, coerción o fuerza, con el propósito de obtener un beneficio de tipo financiero u otro de orden material de carácter ilícito.
	Trata de mujeres, niñas y adolescentes	Es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de mujeres, niñas y adolescentes, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza o de otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre mujeres, niñas o adolescentes con fines de explotación, tales como prostitución, explotación sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
Formas extremas de la violencia de género	Femicidio	Muerte de una mujer causada por odio o desprecio a su condición de ser mujer, tanto en el ámbito público como privado.
	Inducción o ayuda al suicidio	Es la consecuencia extrema de la violencia psicológica, que genera condiciones para provocar la muerte por motivaciones de género.

Fuente: Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 15°, numerales 1 al 19 (2007).
Elaboración: Propia.

En conclusión, el reconocimiento de los diversos tipos de violencia hacia la mujer en el ordenamiento jurídico venezolano, faculta a las víctimas de dichos delitos, a accionar frente a su victimario, para que sea sancionando. A su vez, facilita el camino de la prevención, sensibilización, concienciación de dicho fenómeno en la realidad venezolana, fenómeno que se convierte en un problema de salud pública, que debe ser mitigado a través de cambios sociales en las costumbres y erradicación de paradigmas machistas sexistas de dominación, control y sumisión.

3. Violencia psicológica: una mirada antropológica

La violencia es dicotómica, en sí misma y en cada una de sus manifestaciones, porque entraña: “por un lado, (...) el ejercicio de la fuerza, la dominación, la impunidad, la arbitrariedad; y, del otro, la presencia de la debilidad, el sometimiento, la marginalidad, el temor, la indefensión” (Requesens, 2004, p. 54). Por eso, debe analizarse la violencia no como una cosa, sino como lo que verdaderamente es: un proceso que se acerca más a una patología que a un comportamiento anecdótico y aislado.

La violencia psicológica es densa, multidimensional, complicada, grave (Safranoff, 2017), fácilmente disimulable y tal vez, la más impune (Ocampo y Amar, 2011); convoca a diversas disciplinas, porque desde cada una de ellas puede ser analizada científica y profusamente, lo que implica la transdisciplinariedad (Rosemberg, 2013). En ese marco transdisciplinar, la antropología se aproxima a este tipo de violencia con el ánimo de leerla y descifrarla como realidad humana que es.

Vale afirmar, que la relación entre la antropología y la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, es inexorable. Pues, en la medida en que la antropología estudia la realidad humana -en especial las dimensiones biológica, cultural y social (Recasens, 2004)- se interesa de manera específica en la violencia como fenómeno social. Todo, debido a que la violencia en general y hacia la mujer tiene efectos en la víctima, sus hijos y la sociedad (ONU, 2006). En fin, porque es un verdadero problema que concierne a toda la sociedad, porque los daños que causan pueden perdurar toda la vida, lo que impide seriamente el desempeño individual y social (Ocampo y Amar, 2011). Pero también, hay que sumar el hecho de la violencia psicológica, la que, en no pocos casos, es el prólogo de la violencia física; lo que impone estudiar la primera, para prevenir la segunda (Safranoff, 2017).

En el caso de la violencia, resulta medular poner en evidencia el grado de naturalización y hasta el carácter invisible que la circunda. Tal naturalización termina por legitimar la violencia, y sin duda, al normalizarla, se hace una apología -por acción y u omisión- colectiva de ella. Para conjurar esa naturalización es indispensable concienciar a la sociedad, entre otros aspectos, sobre las señales de maltrato en una relación (ONU Mujeres, 2020). También hay que propugnar por una sociedad que no entronice una cultura de violencia y discriminación.

Es paradójico que los casos de violencia psicológica sean de los más recurrentes (Safranoff, 2017) y a la vez de los más difíciles de revelar y establecer (Perela, 2010), como ya se dijo parte de la complejidad que entraña esta violencia, radica en que los daños no se ven, porque son daños no físicos ocasionados por agresiones no físicas (Garriga y Noel, 2010), pues se trata de detrimentos emocionales que atentan contra la integridad psíquica (Ocampo y Amar, 2011).

Vista la violencia hacia la mujer como realidad social, resulta que está soportada por, profundas y casi inamovibles, estructuras de poder-dominación garantes de una ordenación patriarcal (Perela, 2010) como ya se dijo en apartados anteriores, y protagonizadas por todos los miembros de la sociedad. También, como proceso, cuenta con un contexto y entramado de situaciones que derivan en la violencia (Requesens, 2004), cuyas consecuencias se materializan en hondas heridas sangrantes en la víctima, y una resonancia omnipresente en la sociedad. Los efectos de la violencia psicológica basada en el género, alcanzan graves niveles de daño en la víctima.

Este tipo de violencia también implica una serie de ataques por parte del victimario para deteriorar a la víctima en sus síquis, estas embestidas van, contra tres grandes y estratégicos blancos:

- **Ataque social:** para romper los vínculos de la víctima con su familia, amigos y trabajo.
- **Ataque a las conexiones de identidad del pasado:** para desmontar recuerdos y relaciones en la víctima.

▪ **Ataque hacia la identidad actual:** para descalificar y criticar decisiones, aficiones, gustos, entre otros aspectos de la autonomía de la víctima (J. A. De Vega Ruiz, 1999, como se citó en, Perela, 2017).

Otros modos de materializar esta violencia son: “desvalorización, hostilidad, indiferencia, intimidación, imposición de conductas, culpabilización y bondad aparente” (García-Baamonde, Blásquez, M. y Moreno, 2012, p. 629), también lo son la ausencia de empatía y el rechazo (Galán, Vásquez y Rodríguez, 2019), “miradas que congelan, palabras que hieren y paralizan” (Rosemberg, 2013, p. 200). El resultado de todas esas agresiones impacta directamente en la personalidad de la víctima, quien se ve reducida, pierde su autoestima, orgullo y confianza e incrementa su dependencia al agresor (Perela, 2010).

Entre los efectos severos de esta violencia en el estado de salud de las víctimas, se cuenta la llamada angustia señal, que consiste en “un modelo de funcionamiento que les permite la preservación de la vida, pero, al mismo tiempo, las mantiene en constante estado de alerta” (Safranoff, 2017, p. 613). También se ha documentado el síndrome de la mujer maltratada (Perela, 2017), “dudas sobre las propias capacidades” (Ocampo y Amar, 2011, 117), el agravamiento de enfermedades físicas, la desestructuración psíquica, incluso hasta el suicidio (Galán, Vásquez y Rodríguez, 2019).

Al profundizar en la violencia psicológica basada en el género, se descubre que en la víctima se generan todos o algunos de los sentimientos siguientes: culpa, vergüenza, temor, confusión, dudas sobre sí misma, dependencia económica y/o sentimental con el victimario. Estos sentimientos dan cuenta de porqué la víctima: 1) Tolera por años el comportamiento que las lesiona; 2) Espera sufrir un gran deterioro físico y/o mental para apartarse del victimario; 3) En muchos casos nunca denuncia su situación y mucho menos al victimario y, 4) Genera conciencia de lo que ocurre solo cuando sus hijos empiezan a evidenciar efectos perjudiciales de la violencia y, 5) No reconoce objetiva y claramente que lo que se comete contra ella es un delito (Perela, 2010) Incluso, hay casos en los que se han diagnosticado cuadros psicóticos en víctimas de violencia psicológica, que ni siquiera reconocen que son maltratadas (Vega, 2000), no en vano se le denomina, violencia invisible (Ocampo y Amar, 2011).

Ahora bien, también se ha querido explicar porqué la violencia psicológica se abre paso. Hay que reconocer que el patriarcado, como modelo predominante en la organización social, impone la prevalencia del hombre sobre la mujer, lo que se traduce en una exclusión social debido al género (Safranoff, 2017). Para poder afrontar este factor es necesario transformar “los principios educativos de varones y mujeres inculcando una conciencia de los respectivos derechos, encaminada a una evolución social basada en la igualdad de hombres y mujeres” (García-Baamonde, Blásquez, M. y Moreno, 2012). A propósito, de la igualdad, o mejor, de la falta de ella, hay que destacar los altos niveles de misoginia que presentan todos los maltratadores (De Miguel, 2005).

Otra corriente que trata de explicar la presencia de esta violencia, afirma que se trata de la consecuencia de problemas psicológicos, de drogodependencia o de alcoholismo del agresor, lo que lo convertiría en un problema de origen individual y desconocería su dimensión estructural y social (Safranoff, 2017).

Al margen del factor detonante de la violencia psicológica, es urgente hacer evidente la realidad para aunar esfuerzos, diseñar campañas de concienciación y estrategias para mitigarla hasta erradicarla. Esa labor de poner en evidencia la violencia psicológica genera beneficios innumerables, entre los que se pueden contar que la víctima puede reconocerse como tal; que pueden transformarse las creencias y las estructuras sociales profundas sobre la naturalización de la violencia; que puede forjarse una cultura de no discriminación y violencia. Todo eso, muy a pesar de que hoy día la violencia se presenta estructuralmente, por tanto, resulta natural y se legitima diariamente. Hay que ser enérgicos en afirmar que el bienestar y avance de la sociedad es inviable con una cultura de la violencia que propugne unas “torturas sin sangre” como las llama Perela (2010, p. 358).

Metodología

El presente estudio tiene un enfoque cuantitativo y cualitativo a través de métodos y técnicas que permitieron obtener conocimiento sobre episodios de la violencia física, sexual y/o psicológica en las mujeres sobrevivientes y los efectos de éstos. La información fue levantada desde noviembre 2020 hasta enero 2021.

1. Técnicas empleadas

Se emplearon dos instrumentos para la exploración de posibles mujeres sobrevivientes de violencia y que hayan sido víctimas de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

1.1. Técnica cualitativa.

1.1.1 Se utilizó el test conocido con el nombre Persona Bajo la Lluvia (PBL). Se trata de una prueba proyectiva-gráfica orientada a la detección de la defensa central frente a la escena de maltrato y las manifestaciones inconscientes de las sobrevivientes de dicho maltrato (Pérez, 2015). Esta prueba permite acceder a los conflictos intrapsíquicos, mecanismos de defensa y estructura de la personalidad del evaluado. Puede aplicarse, de manera individual o colectiva (Querol y Chaves, 2005).

En la interpretación se evalúa:

- Análisis de los recursos expresivos (dimensiones, trazos, emplazamiento, presión, tiempo, secuencia, movimiento, sombreado).
- Análisis de contenido (orientación de la persona, postura, borrados en el dibujo, repasos de líneas, tachaduras, líneas incompletas, detalles de accesorios y su ubicación, vestimenta, paraguas como defensa, partes del cuerpo, identidad sexual).
- Expresiones de conflicto en el dibujo (neurosis fóbica, neurosis histérica, psicosis, depresiones, ansiedad, obsesiones, paranoia, alcoholismo).

1.1.2 **Entrevista semiestructurada.** Se diseñó un guión de entrevista que fue aplicado a un número determinado de mujeres, después de concluir el test anterior (PBL). Se seleccionaron para ello, a doce mujeres, que manifestaron, de manera verbal, durante la aplicación de la prueba proyectiva haber sufrido algún tipo de violencia. Esta entrevista permitió indagar los casos de episodios de violencia psicológica, física y sexual vividos por las sobrevivientes. Así mismo, se indagó sobre los efectos y consecuencias de esos eventos. En el apartado de resultados se relacionan los testimonios más relevantes.

1.2. Técnica cuantitativa.

Se utilizó un cuestionario, con escala tipo Likert (nunca, en ocasiones y casi siempre), que se basó en el ciclo de la violencia propuesto por Walker (1979), el cual fue adaptado y utilizado por la Comisión de Transición para la Definición para la Institucionalidad Pública en contra de la Violencia contra la Mujer (s/f); denominándose "Reacciona a Tiempo, Pon un Alto a la Violencia". Este cuestionario consta de treinta y tres ítems, cuyas variables de estudio fueron:

- Fase 1 de la violencia (etapa de tensión en la relación de pareja): prohibición, amenaza y el control hacia la pareja.
- Fase 2 de la violencia: agresión física, sexual y psicológica.

- Fase 3 de la violencia: amenazas del victimario, maltratos físicos, abusos sexuales, control de los bienes de la víctima, estados depresivos e intentos de suicidio de la víctima.

2. Perfil de informantes clave en la recolección de información cualitativa (Test PBL)

El test se aplicó a 100 mujeres con edades comprendidas entre los 18 y 82 años de edad, habitantes de los municipios Antonio José de Sucre y Ezequiel Zamora del Estado Barinas, y de los municipios Ayacucho, García de Hevia, Junín, Torbes, Córdoba, del Estado Táchira. De las cien mujeres entrevistadas, 63% son mujeres colombianas con necesidad de protección internacional y 37% venezolanas.

3. Perfil de informantes clave en la recolección de información cualitativa: entrevista

Fungieron como informantes clave doce mujeres de las cuales 11 son de nacionalidad colombiana y una venezolana. En el caso de las mujeres colombianas, las mismas son víctimas del conflicto armado colombiano, mujeres con necesidad de protección en Venezuela, que además están en situación de vulnerabilidad. En la Tabla 2 se relaciona también el estatus migratorio, edad, ocupación y dónde vive cada una de ellas.

Tabla 2: Perfil de informantes clave del estudio cualitativo

Código	Nacionalidad	Estatus Migratorio	Edad	Ocupación	Comunidad	Municipio	Estado
P1	Colombiana	PNPI	56	Ama de casa	Hugo Chávez	Torbes	Táchira
P2	Colombiana	PNPI	30	Ama de casa	Hugo Chávez	Torbes	Táchira
P3	Colombiana	PNPI	32	Ama de casa	Hugo Chávez	Torbes	Táchira
P4	Colombiana	PNPI	38	Ama de casa	Hugo Chávez	Torbes	Táchira
P5	Colombiana	PNPI	59	Ama de casa	Rincón de la Vega	Torbes	Táchira
P6	Colombiana	PNPI	64	Ama de casa	Santa Ana	Córdoba	Táchira
P7	Colombiana	PNPI	54	Cocinera	Santa Ana	Córdoba	Táchira
P8	Colombiana	PNPI	55	Ama de casa	Veracruz	Córdoba	Táchira
P9	Colombiana	PNPI	40	Ama de casa	Veracruz	Córdoba	Táchira
P10	Colombiana	PNPI	36	Ama de casa	17 de diciembre	Ayacucho	Táchira
P11	Venezolana	No aplica	36	Ama de casa	Mano de Dios	García de Hevia	Táchira
P12	Colombiana	PNPI	32	Comerciante	Mano de Dios	García de Hevia	Táchira

Fuente: Análisis de las entrevistas del estudio (2020). Elaboración: Propia.

4. Perfil de las encuestadas en el levantamiento de información cuantitativa - muestreo

La muestra consistió en aplicar el cuestionario a 100 mujeres con edades comprendidas entre 18 y 82 años de edad, habitantes de los municipios Antonio José de Sucre y Ezequiel Zamora del Estado Barinas; Ayacucho, García de Hevia, Junín, Torbes, Córdoba, del Estado Táchira, de las cuales 63% son mujeres colombianas PNPI y 37% venezolanas. Se trató de un muestreo no probabilístico por conveniencia, por lo que los resultados obtenidos solo permiten caracterizar el fenómeno estudiado en las mujeres que respondieron el referido cuestionario.

Resultados

1. Cualitativo: test proyectivo Persona bajo la Lluvia (PBLL)

Previamente a aplicar esta prueba, se observó que algunas mujeres participantes se avergüenzan de reconocer en público, ser víctimas o sobrevivientes de violencia, sin embargo, sus rostros reflejaban sentimientos de identificación con las situaciones de violencias expuestas y explicadas en ese momento y no quisieron ser expuestas en público.

En cuanto a la prueba proyectiva de Persona Bajo la Lluvia (PBLL), hay que explicar que está clasificada como un test proyectivo-gráfico, porque consiste en dibujar y contar la historia de la persona que está bajo la lluvia en un determinado tiempo y bajo ciertas condiciones. Así, se pueden analizar determinados rasgos de personalidad, como la actitud humana ante una situación de estrés o de condiciones negativas. Fue así, como se observaron en las manifestaciones gráficas dimensiones pequeñas, borrados, repasos, lluvia sectorizada, cabeza deteriorada, ausencia de piso, ojos vacíos, ausencia de manos, figura incompleta e infantil, ausencia de detalles, detalles de accesorios, expresiones de conflicto en el dibujo, líneas entrecortadas, tensión en los trazos.

Estos indicadores gráficos pueden, tomando como guía la adaptación y aplicación del test de Persona Bajo la Lluvia (Querol, J. y Chaves, I. 2005), dar proyección de posibles trastornos como: trastorno de ansiedad generalizada (2 mujeres), trastorno de depresión (41 mujeres), trastorno obsesivo compulsivo (9 mujeres), trastorno de somatización (6 mujeres), trastorno de la personalidad paranoica (2 mujeres), conflicto de identidad sexual (2 mujeres), trastorno neurocognitivo leve (2 mujeres), sin evidencias de trastornos (19 mujeres); para un total de 100 participantes. Es importante aclarar que, para diagnosticar a un paciente, es necesario la evaluación clínica individualizada, por este motivo se habla de posibles diagnósticos.

2. Cualitativo: testimonio de entrevistas a sobrevivientes de violencia

A continuación, se revelan algunos testimonios de violencia manifestados por las sobrevivientes que participaron en el estudio:

Testimonio de cultura del patriarcado

"Yo fui criada en el campo, y ahí le enseñaban a uno que debía aguantarle todo al marido y quedarse calladita, porque separarse era una deshonra para la familia. Gracias a Dios ustedes se dedican a enseñar que las cosas no son así, no tienen porqué ser así" (P1).

“Que exista tanta violencia es culpa de nosotras mismas también. Porque a uno le van metiendo en la cabeza, cosas como que: ‘la que se casa es la mujer’, ‘con hijos, la que se amarra es la mamá’, y entonces se va desarrollando un temor a quedarse sola y ahí es cuando uno empieza a tolerar cosas que no debería” (P4).

“A uno lo han enseñado siempre a aguantar todo, a mantener siempre el hogar unido. Y bajo ese pretexto se toleraban las mil y una conductas. Yo creo que por eso duraban tanto los matrimonios antes, entonces preferible que se acaben los matrimonios que no funcionan, a seguir por compromiso y poner en peligro la salud física y psicológica de todos los que forman parte de la familia” (P7).

“Yo recuerdo que mi abuelita nos contaba que a ella el marido le pegaba con correa, y que ella no podía hacer nada porque era peor y los papás le decían que para eso se había casado, que le tocaba aguantar, y por lo menos a mí siempre me enseñaron así, que uno como mujer siempre debe aguantar” (P8).

Testimonio de la violencia psicológica

“Mi pareja actual es bastante celoso, y a veces me revisa el celular y esas cosas. Yo siempre lo había visto como una demostración de amor, como que él lo hacía para cuidarme y eso, pero con esto caí en la cuenta de que es una manifestación de violencia psicológica y no puedo permitirlo” (P2).

“Yo tengo una amiga que ahorita está pasando por una situación de violencia psicológica grave, pero ella no se da cuenta, no quiere hacer caso. El hombre con el que vive la tiene prácticamente aislada del mundo, no quiere dejarla ni que vea a su familia, yo estoy muy preocupada, pero con esta información ya sé cómo puedo ofrecerle ayuda” (P3).

Testimonio de violencia física

“Mi hija es víctima de violencia de género, yo siempre le he reprochado, porque yo no la enseñé así, a ella nunca le faltó nada y me duele que ahora permita que la golpeen y le hagan daño. Pero ahora ya sé cómo puedo ayudarla, y entiendo un poco mejor las razones por las que ella permite ese abuso” (P5).

“Yo estuve casada con un hombre alcohólico, fueron tiempos de abuso, de maltrato hacia mí y mis hijos, nos golpeaba constantemente. Pero si algo aprendí de esa experiencia fue que no se puede ayudar a quien no quiere ser ayudado, por mucho tiempo quise ser ‘la salvadora’ de mi esposo hasta que me di cuenta de que él no iba a cambiar y preferí dejarlo” (P6).

Testimonio de violencia psicológica

“Lo que yo he vivido no se lo deseo a nadie, es una experiencia que nos marca, vivir con alguien que te hace daño y que no siente remordimiento es muy difícil. Y más difícil es salir de eso, pero gracias a Dios yo voy sacando fuerzas para seguir, por mí y por mi hijo” (P9).

Testimonio de violencia física-psicológica

“Aquí en la comunidad hay una chama que el marido le pega, eso no la deja salir a ningún lugar sin su permiso, bueno es vecino de la señora xxxx, ella solo sale cuando él va a trabajar, y si él llega y la encuentra afuera, uy no, luego casi la mata a grito y a golpes, el otro día estábamos los vecinos afuera hablando y él llegó más temprano, y cuando la vio le gritó qué hacía afuera y salió corriendo a la casa, pobre chama, además ella no reconoce el maltrato, siempre que anda con morados dice que fue que se cayó y es mentira, nosotros sabemos que no es así, además, ese señor que tiene como marido nos amenaza a todos aquí en la comunidad, el otro día dijo que nos iba a matar a todos a punta de machete, nosotros pues no le tenemos miedo, pero si nos da temor con la mujer, porque no sabemos, hasta un día la mata” (P10).

“Aquí hay una vecina que es víctima de violencia basada en género, por el esposo, aparte el señor le es infiel con otra vecina, y a su esposa la golpea feísimo, y además ni siquiera le da para la comida de los tres hijos que tiene, nosotros hemos hablado con ella para que denuncie al señor ese, pero ella le da miedo. Gracias por la información de hoy, ya sé que yo puedo denunciar ese caso” (P11).

Consecuencia de la violencia familiar

“Mis padres eran alcohólicos, me dicen que tuvieron una infancia muy dura; y yo desde que tengo 13 años estoy bebiendo, me dio una enfermedad que convulsionaba mucho y tenía anemia, eso me deprimió, hasta llegué a comerme el pelo y me puse fue a tomar y salía con muchos muchachos y me llamaban (equivalente a prostituta) y no tenía quien me orientara para hacer lo correcto, hasta que conocí a mi esposo y hoy en día yo soy muy agresiva con mis hijos, lo reconozco” (P12).

3. Cuantitativo: resultados del cuestionario

Como muestra o subconjunto de elementos de la población estadística estudiada, de forma no aleatoria, se decidió aplicar el cuestionario de entrevista a 100 mujeres comprendidas entre 18 y 82 años. Todas habitantes de los municipios Antonio José de Sucre y Ezequiel Zamora del Estado Barinas; Ayacucho, García de Hevia, Junín, Torbes, Córdoba del Estado Táchira.

Nacionalidad:		Localidad:	
Colombiana (PNPI)	63	Santa Ana	10
Venezolana	37	Vera Cruz	10
Edad:		Torbes	20
Entre 18 y 20 años	4	Localidad:	
Entre 21 y 30 años	11	Rincón de la Vega	10
Entre 31 y 40 años	32	Hugo Chávez	10
Entre 41 y 50 años	23	Junín	20
Entre 51 y 60 años	16	Localidad:	
Más de 61	14	Baritalia	10
Estado:		Vega de La Pipa	10
Táchira	80	Antonio José de Sucre	10
Barinas	20	Localidad:	
Municipio:		Socopó	10
Ayacucho	10	Ezequiel Zamora	10
Localidad:		Localidad:	
17 de diciembre	10	Punta de Piedra	10
García de Hevia	10		
Localidad:			
Mano de Dios	10		
Córdoba	20		

FASE I de la violencia

En esta fase se inicia la violencia, puede tener una duración indeterminada. La mujer cree que puede manejar la situación y al mismo tiempo trata de justificar los hechos violentos.

¿Te culpas por tu estado de ánimo, malestares, frustraciones propias?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	47	13	3
Mujeres locales	23	10	4
Total, respuesta	70	23	7

¿Te amenaza o chantajea?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	53	9	1
Mujeres locales	28	7	2
Total, respuesta	81	16	3

¿Te grita o se burla de ti, te humilla?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	51	11	1
Mujeres locales	22	11	4
Total, respuesta	73	22	5

¿Desestima tus opiniones, y te critica?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	43	18	2
Mujeres locales	21	12	4
Total, respuesta	64	30	6

¿Controla tu forma de vestir?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	55	7	1
Mujeres locales	30	5	2
Total, respuesta	85	12	3

¿Te prohíbe decidir sobre tu dinero y tus bienes?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	60	2	1
Mujeres locales	34	2	1
Total, respuesta	94	4	2

¿Controla tu hora de salida, de llegada, o de uso del tiempo en general?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	51	10	2
Mujeres locales	29	6	2
Total, respuesta	80	16	4

¿Te obliga a mantener su relación en clandestinidad?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	62	1	0
Mujeres locales	37	0	0
Total, respuesta	99	1	0

¿Tú relación de pareja te ha llevado a ser destructiva?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	57	6	0
Mujeres locales	30	6	1
Total, respuesta	87	12	1

¿Tú pareja se irrita si le dices que fuma, o bebe demasiado?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	55	7	1
Mujeres locales	33	3	1
Total, respuesta	88	10	2

FASE II de la violencia

En esta fase se da el estallido de la tensión luego de un tiempo de haber iniciado los hechos violentos, no se puede controlar, se materializa la violencia física, psicológica y/o sexual. Existe una vulnerabilidad mayor de la víctima para poder salir del ciclo de la violencia.

¿Te empuja, te golpea, te pellizca?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	58	5	0
Mujeres locales	29	8	0
Total, respuesta	87	13	0

¿Evitas tocar ciertos temas o hacer ciertas cosas por temor a la reacción de tu pareja?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	55	6	2
Mujeres locales	26	9	2
Total, respuesta	81	15	4

¿Sientes culpa o responsabilidad por las reacciones violentas de quien te agrede?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	54	8	1
Mujeres locales	28	8	1
Total, respuesta	82	16	2

¿Tienes conocimiento si tu pareja ha violentado a parejas anteriores?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	62	1	0
Mujeres locales	35	1	1
Total, respuesta	97	2	1

¿Tu pareja es excesivamente celosa y posesiva?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	43	15	5
Mujeres locales	26	8	3
Total, respuesta	69	23	8

¿Te has aislado de tu familia, amigas y amigos?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	49	12	2
Mujeres locales	26	9	2
Total, respuesta	75	21	4

¿Crees que con tu sacrificio tu pareja puede cambiar?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	48	10	5
Mujeres locales	26	6	5
Total, respuesta	74	16	10

¿Sientes que tu pareja tiene la razón en sus críticas, quejas, o reclamos contra ti?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	47	16	0
Mujeres locales	25	11	1
Total, respuesta	72	27	1

¿Tienes relaciones sexuales sin consentimiento?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	59	3	1
Mujeres locales	32	4	1
Total, respuesta	91	7	2

¿Te amenaza con quitarte a tus hijos o bienes si terminas la relación o denuncias?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	61	2	0
Mujeres locales	34	2	1
Total, respuesta	95	4	1

¿Ha vuelto agredirte después de haber prometido que no lo vuelve hacer?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	60	2	1
Mujeres locales	30	5	2
Total, respuesta	90	7	3

FASE III de la violencia

En esta fase hay un arrepentimiento del agresor, una posible reconciliación, pero continúan luego las amenazas del victimario, maltratos físicos, abusos sexuales, control de los bienes de la víctima, estados depresivos e intentos de suicidio de la víctima.

¿Tienes miedo a tu pareja?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	61	2	0
Mujeres locales	32	3	2
Total, respuesta	93	5	2

¿Te amenaza con hacerte daño o dañar a tu familia si terminas la relación?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	61	2	0
Mujeres locales	34	1	2
Total, respuesta	95	3	2

¿Te ha quitado tus bienes?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	61	2	0
Mujeres locales	37	0	0
Total, respuesta	98	2	0

¿Te amenaza con hacerse daño o suicidarse si se acaba la relación?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	61	1	1
Mujeres locales	35	2	0
Total, respuesta	96	3	1

¿Tú pareja te dice que no podrías arreglártela sin él/ella?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	54	9	0
Mujeres locales	32	4	1
Total, respuesta	86	13	1

¿Ha vuelto agredirte después de haberte prometido que no lo vuelve hacer?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	61	2	0
Mujeres locales	31	3	3
Total, respuesta	92	5	3

¿Estás deprimida y con problemas de salud o has tenido pensamientos suicidas?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	56	6	1
Mujeres locales	30	5	2
Total, respuesta	86	11	3

¿Has necesitado asistencia médica como resultado de la violencia?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	58	4	1
Mujeres locales	36	1	0
Total, respuesta	94	5	1

¿Te obliga a tener relaciones sexuales?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	61	2	0
Mujeres locales	34	2	1
Total, respuesta	95	4	1

¿Las reacciones de violencia son impredecibles y más recurrentes?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	61	1	1
Mujeres locales	32	5	0
Total, respuesta	93	6	1

¿Sientes que nadie te puede ayudar o no consideras que mereces ayuda?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	55	6	2
Mujeres locales	29	7	1
Total, respuesta	84	13	3

¿Aunque temes por tu vida sientes que no hay cómo salir de la violencia?

	Nunca	En ocasiones	Casi siempre
Mujeres PNPI colombianas	55	6	2
Mujeres locales	35	2	0
Total, respuesta	90	8	2

Reflexiones finales y propuestas de intervención para superar la violencia hacia la mujer

Hacer visible la violencia contra la mujer es un trabajo que resulta difícil y más cuando las sociedades han incrementado su tendencia a normalizar este tipo de conductas o flagelos. Los resultados revelan que las mujeres que participaron en el estudio son sobrevivientes de la violencia en sus diversas formas, y que están contempladas en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ya sea con amenazas, violencia psicológica, violencia sexual, violencia patrimonial, violencia institucional o violencia física, entre otras.

Así mismo, es importante resaltar la forma cómo perciben este grupo de mujeres los malos tratos, la violencia sexual y las humillaciones, al indicar opciones para responder con un "en ocasiones" o "casi siempre". En estos casos, algunos porcentajes fueron más altos para la opción, "en ocasiones" lo que evidencia el haber experimentado momentos de humillación o maltrato, siendo un problema existente que se percibe como una forma de comportamiento normalizado.

Resulta preocupante, la falta de información y empoderamiento entre las mujeres, pues entre los relatos cualitativos, manifestaron que acababan de tener orientación y saber que son hechos denunciables porque menoscaban sus derechos a la vida y no violencia.

No obstante, ante situaciones de violencia hacia la mujer, existe la corresponsabilidad por parte de terceros para evitar estos actos y si no se cumple con ella, el resultado es el aumento de la exposición y vulnerabilidad de las mujeres, así como la impunidad del victimario, lo que lesiona la dignidad, vulnera los derechos y trae consecuencias psicológicas, emocionales y hasta letales para las mujeres.

En este sentido y como acciones para la intervención en la violencia hacia la mujer, dirigidas a: ONGs, donantes, responsables políticos y cuerpos de seguridad del Estado se proponen las recomendaciones siguientes:

ONGs

Fortalecer proyectos innovadores que involucren a la comunidad en la construcción y aplicación de los proyectos que den respuesta a las necesidades identificadas por la misma población.

Reconocer y potencializar las habilidades, destrezas y competencias de las mujeres beneficiadas, realizando un acompañamiento y fortalecimiento de sus cualidades emprendedoras y el respectivo apoyo económico a sus emprendimientos, para contribuir a su independencia, mejorando así su calidad de vida y disminuyendo los riesgos a los que están expuestas en sus respectivos contextos.

Donantes

Generar alianzas entre los donantes y organismos que cuenten con iniciativas de educación y empoderamiento de la mujer sobreviviente de la violencia en cualquier de sus formas, así como iniciativas para el fomento del emprendimiento y generación de nuevas microempresas, para que, de esta forma, la inversión realizada sea autosostenible en el tiempo, disminuyendo así otros factores de riesgo como la pobreza y exclusión, que comportan la exposición a la violencia.

Responsables políticos

Consolidar las políticas públicas existentes, de manera que, los objetivos preestablecidos, puedan cumplirse, dando como resultado acciones gubernamentales de impacto significativo para las mujeres.

Poner en práctica el buen gobierno, dando seguimiento y cumplimiento a las leyes establecidas en la Carta Magna y las normas jurídicas, orientadas a la protección de las mujeres frente a la violencia.

Cuerpos de seguridad del Estado

Capacitar constantemente a los cuerpos de seguridad en la mejora de la atención, recepción de denuncias, orientación y acompañamiento de mujeres durante el proceso jurídico, con el fin, de proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y la reparación de las sobrevivientes amén de evitar la revictimización.

Visibilizar los procesos oportunos que se llevan a cabo en la actualidad, relacionados con la violencia de género, de manera que, las mujeres perciban una mejora en la atención que reciben por parte de los cuerpos de seguridad, favoreciendo así, su imagen.

Para concluir, hay que decir que las graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres y las niñas, les impiden participar, con igualdad, en la vida social de todas las comunidades. Así mismo, hay que reconocer que el 2020 agravó estas condiciones por cuanto los confinamientos y restricciones a la movilidad, por la pandemia, generaron un mayor grado de aislamiento que ha favorecido el incremento de la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, siendo necesario contrarrestar con certeros planes de acción, campañas de concienciación y aplicación de la ley, con todo su rigor, contra quienes actúan vulnerando, agrediendo o coartando los derechos y libertades de las mujeres y las niñas, así como contra patrones culturales que, como lastres, han marginado y colocado a las mujeres en una condición de inferioridad y desigualdad que permite justificar, por parte de los actores violentos, sus comportamientos retrógrados.

Referencias

- ACNUR (2021). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. La Convención de 1951. <https://www.acnur.org/la-convencion-de-1951.html>.
- Bermúdez, V. (2006) La violencia contra la Mujer y los Derechos Sexuales y Reproductivos: Develando conexiones. Reunión de Expertos sobre Población, Desigualdades y Derechos Humanos. <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/bermudezv.pdf>
- CEPAL (2012) Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27859/S2012012_es.pdf?
- Comisión de Transición para la Definición para la Institucionalidad Pública en contra de la Violencia contra la Mujer (s/f). Reacciona a tiempo. Pon un alto a la violencia. [test en línea]. <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/44711/1/TEST%20DE%20VIOLENCIA.pdf>. Consultado el 3 de noviembre de 2020.
- De Miguel, A. (2005). La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. Cuadernos de trabajo social, número 18. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/120319>
- Flores, O. (2007). Costos sociales de la violencia en pareja. XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara. <https://cdsa.academica.org/000-066/807.pdf>
- Galán, J., Vásquez, M. y Rodríguez, J. (2019). Propiedades psicométricas de la escala de violencia psicológica en la pareja. Revista Iberoamericana de Psicología: Ciencia y Tecnología, Volumen 12, número 1. 53-64. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7101200>
- García-Baamonde, M., Blázquez, M. y Moreno, J. (2012). El género como construcción sociocultural discriminatoria y violencia psicológica. Congreso Universitario Nacional "Investigación y Género". Sevilla, 21 y 22 de junio de 2012 / coord. por Isabel Vázquez Bermúdez. <https://idus.us.es/handle/11441/39835>
- Garriga, J. y Noel, G. (2010). Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso. Publicar, número 9. <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/publicar/article/view/1191>
- Guido, L. (2002). Violencia conyugal y salud pública: El sector salud y el derecho de las mujeres de vivir una vida sin violencia. Revista de Estudios de Género. La ventana, (15), 231-262. ISSN: 1405-9436. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=884/88411126012>.
- Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia (1998). Congreso Nacional de la República de Venezuela, Gaceta Oficial N° 36.531. Caracas, Venezuela. 3 de septiembre de 1998. https://www.oas.org/dil/esp/Ley_sobre_violencia_contra_mujer_familia_Venezuela.pdf / Fecha de consulta: 12 de enero del 2021.
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. https://venezuela.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Ley_mujer%20%281%29_0.pdf.
- Lizana, R. (2014) Problemas Psicológicos en niños y niñas víctima de la violencia de género en pareja. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/285393/r1z1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mendoza, L., Gallardo, R., Castillo, D., Castrillo, T., Zamora A. y Montes, F. (2019). Causas y consecuencias de la violencia en el noviazgo: una mirada de los jóvenes universitarios de la ciudad de Tarija, Bolivia. Ajayu/Órgano

de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBS, 17(2), 283-316. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=52077-

Naciones Unidas (2006). Poner fin a la violencia contra la mujer: de las palabras a los hechos. https://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf

Ocampo, L., y Amar, J. (2011). Violencia en la pareja, las caras del fenómeno. *Salud Uninorte*, 27(1), 108-123. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=817/81722530013>

OIM (2014) Las mujeres migrantes y la violencia de género. Aportes para la reflexión y la intervención. http://argentina.iom.int/co/sites/default/files/publicaciones/Manual_OIM-digital.pdf

OMS (2012) Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer. http://www.who.int/gender/violence/who_multicountry_study/ummary_report/chapter2/es/index2.html.

ONU (1979) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/c>

ONU (2005) Recomendaciones Generales Adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3447.pdf>

ONU (2010). Principios y Directrices recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf

ONU (2016a) Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10562.pdf>

ONU (2016b) Asamblea General de las Naciones Unidas. Refugiados y migrantes. Informe del Secretario General. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10614.pdf>

ONU CES (2003) Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género: la violencia contra la mujer. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer. <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/bermudezv.pdf>

ONU Mujeres (2020) ¿Cuáles son los indicios de maltrato en una relación? <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/signs-of-abuse>

OPS (2013) Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. (hoja informativa). <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/20184-violenciapareja.pdf>

Orjuela, A. (2012) El concepto de violencia de género en el derecho internacional de los derechos humanos. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos Volumen 23 (1), I Semestre 2012*. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/5290>

Perela, M. (2010). Violencia de género: violencia psicológica [Foro]. *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Época*, número 11-12. <https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/issue/view/2152>

Pérez, S. (2015). El test de persona bajo la lluvia. una nueva perspectiva de análisis. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 19 (1), 200-227: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3396/339641097011>

Querol, J. y Chaves, M. (2005) Test de la persona bajo la lluvia. Adaptación y aplicación. https://www.academia.edu/18712834/La_persona_

Recasens, A. (2004). Apuntes para una antropología de la violencia. V Congreso Chileno de Antropología. Colegio de Antropólogos de Chile A. G, San Felipe. <https://www.aacademica.org/v.congreso.chileno.de.antropologia/6.pdf>

Rosemberg, F. (2013). Antropología de la violencia en la ciudad de México: familia, poder, género y emociones. https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/libro%3A394.

Safranoff, A. (2017). Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja? Salud Colectiva, volumen 13, número 4. <https://www.scielosp.org/article/scol/2017.v13n4/611-632/>

Vega, S. (2000). Violencia familiar: los maltratos inconfesables en las relaciones. Anuario de Hojas de Warmi. <https://revistas.um.es/hojasdewarmi/article/view/166891/145101>.

Walker, L. (1979). Descripción del ciclo de la violencia, The Battered Women, Harper y Row, Publisher USA.

Violencia contra la mujer: venezolanas y colombianas con necesidad de protección internacional (PNPI) en los Estados Barinas y Táchira (Venezuela)

Propuestas para un cambio



Marzo de 2021

